

**FUNDACION DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL Y
EDUCACIONAL CASAKANO**

**AUTORIZA TIMBRAJE DE LOS CERTIFICADOS
QUE ACREDITEN DONACIONES EN DINERO.**

SANTIAGO, 11 de Septiembre de 2021.

RES.EX. DAC N° 77321109515/

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

La solicitud efectuada con fecha 12/02/2020, presentada por [REDACTED], en representación de la **FUNDACIÓN DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL Y EDUCACIONAL CASAKANO**, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], mediante el cual solicita se autorice a su representada para timbrar los certificados de donaciones que acrediten donaciones en dinero, de acuerdo al Artículo 46º del Decreto Ley N° 3063, de 1979.

N° 5 del Código Tributario.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6, letra B)

CONSIDERANDO:

1º) Que, se adjunta ordinario N°3340 del 23/06/2021 de Registro emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que certifica que dicha entidad se trata de una persona jurídica regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Adjunta además certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 07/08/2019.

2) Que, adjunta el Certificado, mediante el cual el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, certifica que el solicitante realiza y desarrolla proyectos sociales con niños y jóvenes de la comunidad en riesgo social, de índole deportivo como lo es el Judo.

3) Que, las disposiciones legales establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N 1, de 10 de junio de 1986, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con la rebaja como gasto para los fines del Impuesto a la Renta, respecto de los contribuyentes que efectúan donaciones a instituciones que no persigan fines de lucro y realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

TIMBRESE, los certificados del N°01 en adelante, que acrediten las donaciones en dinero susceptibles de rebaja tributaria, de acuerdo al D. F. L. N° 1, de 10 de junio de 1986, a la entidad denominada **FUNDACIÓN DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL Y EDUCACIONAL CASAKANO**, [REDACTED] cuyo formato deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Circular N 46 de 1986, de este Servicio, publicada en el Diario Oficial de 19 de agosto de 1986.

